Superintendencia de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN NÚMERO 87942 DE 2026

(5/11/2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 23 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024 y la Resolución de Nombramiento No. 68802 del 31 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, está interesada en contratar la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, INCLUIDOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".*

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 23 de 2026.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la licitación pública, contemplada en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra el objeto del presente proceso.

Que el día 16 de octubre de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 23 de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación de los procesos de contratación a MIPYMES procede cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), de acuerdo con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivalente para 2026 a $511.708.497. En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente efectuar dicha limitación, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral establecido, por lo cual el proceso no será objeto de limitación a MIPYMES.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso fueron publicados en el SECOP II, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados y la presentación de observaciones, dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, comprendido entre el 16 de octubre y hasta las 5:00 pm del día 30 de octubre de 2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de SEGURIDAD EL PROGRESO, VIGICOLBA, SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA, EXPERTOS SEGURIDAD, DAMASCO SEGURIDAD, LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD CAMALEON LTDA, SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, CUIDAR LTDA, ITALIAN SECURITY, SEGURIDAD NAPOLES LTDA y SEGURIDAD ATLAS LTDA., las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Respuesta a Observaciones publicado el día 4 de noviembre de 2026 en el sitio destinado para el proceso en la plataforma SECOP II.

Que la Directora Financiera expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el Proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 23 de 2026,así:

Datos del CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	**Rubro Presupuestal**
10/08/2026	132926	$63.559.211,70	A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte

Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato excede la presente vigencia fiscal, la Entidad cuenta con autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante oficio con radicado No. 2-2026-068797 del 1 de octubre de 2026.

Que atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y la Resolución No. 77526 del 11 de diciembre de 2024, por medio de la cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 5 de noviembre de 2026 se llevó a cabo comité asesor en contratación para recomendación de la apertura del proceso de Licitación Pública SIC No. 23 de 2026, y en desarrollo del cual se aprobó el contenido del pliego de condiciones y se recomendó al ordenador del gasto proceder a la apertura del mismo, tal como consta en el acta correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso Selección de Licitación Pública SIC No. 23 de 2026, debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 23 de 2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, INCLUIDOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".*

ARTÍCULO 2. Adelantar el proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 23 de 2026, de acuerdo con el cronograma publicado en el portal de contratación SECOP II para el presente proceso, y cuyo enlace se trascribe a continuación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11078273&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, las cuales serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 3. Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del Proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 23 de 2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4. El presupuesto oficial asignado para el Proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 23 de 2026, es hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.593.780.389,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO 5. Los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 23 de 2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 23 de 2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO 7. Vigencia. El presente acto administrativo, queda en firme a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 5 días del mes de noviembre de 2026.

LA SECRETARIA GENERAL,

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO

Proyectó: Lina Maria Jimenez Caro - Abogada Grupo De Trabajo De Contratación
Revisó: Luisa Fernanda Acevedo Pasos – Coordinadora Grupo De Trabajo De Contratación
Revisó: Luz Estella Clavijo Fandiño – Grupo de Apoyo Secretaria General
Revisó: Marcelo Barreto Daza – Grupo de Apoyo Secretaria General
Aprobó: Zamandha Aurora Gelvez García - Dirección Administrativa